



QUILLOTA, 02 de Septiembre de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5641 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 275-D/2014 de 01 de Septiembre de 2014 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 02 de Septiembre de 2014, en que solicita se autorice la renovación del Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en Aspillaga N° 185, Quillota, cuyo Propietario es Salvador Danilo Vásquez Pérez, RUN [REDACTED] por un monto de **\$471.269.-** (Cuatrocientos setenta y un mil doscientos sesenta y nueve pesos) más IPC que corresponde al año anterior, lo que equivale a un monto mensual de **\$493.419.-** (Cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos diecinueve pesos) lo que corresponde este año 2014, por un período de 1 año, desde el 02 de Agosto de 2014 hasta el 01 de Agosto de 2015. Fecha del pago de arriendo son los días 09 de cada mes;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 01 de Septiembre de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, para efectuar el Arriendo del inmueble ubicado en Calle Aspillaga N° 185 a nombre de Salvador Danilo Vásquez Pérez, Run [REDACTED] por un monto de \$5.921.028.- (Cinco millones novecientos veintiún mil veintiocho pesos) con cargo a la partida presupuestaria denominada Dideco 215.22.09.002.003;
4. Instituto Nacional de Estadísticas Departamento de Estadísticas de Precios;
5. Decreto Alcaldicio N° 4221 de 20 de Agosto de 2013 que autorizó la Renovación del Contrato de Arrendamiento anual del inmueble ubicado en calle Aspillaga N° 185, Quillota, a Salvador Danilo Vásquez Pérez, RUN [REDACTED] por un valor mensual \$471.269.-, desde 02 de Agosto de 2013 hasta el 01 de Agosto de 2014;
6. Anexo Contrato de Arrendamiento Calle Aspillaga N° 185, Quillota (Hospedería) entre Salvador Danilo Vásquez Pérez y la I. Municipalidad de Quillota de 20 de Agosto de 2012;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

AUTORIZASE la Renovación del Contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Aspillaga N° 185, Quillota, cuyo Propietario es Salvador Danilo Vásquez Pérez, RUN [REDACTED] por un monto de **\$493.419.-** (Cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos diecinueve pesos) por un período de 1 año, desde el 02 de Agosto de 2014 hasta el 01 de Agosto de 2015. Fecha de pago de arriendo: día 09 de cada mes.

SEGUNDO:

REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo de Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO:

ADOPTEN la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. DIDECO
2. Finanzas DIDECO
3. Control Interno.
4. Interesado
5. Jurídico.
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-